

Palabra:

Grupo de trabajo (Programa anual de formación de centro: PAF)

Propuesta de definición:

El grupo de trabajo es una modalidad formativa que tiene como finalidad el estudio y el desarrollo de materiales de libre distribución, de aplicación directa en el aula, tanto en los procesos de enseñanza-aprendizaje como en los de su evaluación. El grupo de trabajo formará parte del Programa Anual de Formación del centro (PAF) en el que esté adscrita la persona que lo coordina. El PAF formará parte de la Programación General Anual (PFA) del centro.

Los grupos de trabajo podrán:

- a) Elaborar materiales didácticos (unidades didácticas, secuencias didácticas, proyectos...) para el alumnado y la correspondiente guía didáctica para el profesorado.
- b) Analizar y experimentar materiales didácticos y/o herramientas informáticas para el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Los grupos de trabajo tendrán una duración entre 20 horas y 30 horas.

Podrá participar en esta modalidad formativa tanto el personal docente como el personal especializado en activo en centros docentes de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondo públicos.

El personal docente que constituye un grupo de trabajo puede proceder de uno o de más centros o servicios educativos de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

El número de participantes, incluido la coordinadora o el coordinador del grupo de trabajo, no podrá ser inferior a tres. El número máximo de participantes estará marcado por la dinámica del grupo de trabajo, se recomienda que no sea superior a diez.

Todos los grupos de trabajo contarán con una coordinadora o coordinador del propio grupo de trabajo que será la persona de contacto con la asesoría de referencia del mismo, y asumirá las funciones previstas en el artículo 15.b de la Orden 65/2012. Este coordinador/a del grupo de trabajo no tiene por qué ser la persona coordinadora de formación del centro.

La persona que asuma las funciones de coordinación del grupo de trabajo, dinamizará el trabajo programado, gestionará y administrará los recursos que se puedan asignar, cumplimentará la documentación administrativa y será quien de fe de la manera en que se realice la acción formativa y garantice la participación de sus componentes.

Fuente:

Comunitat Valenciana. [Resolución de 28 de septiembre de 2018](#), de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se convocan las modalidades formativas, proyectos de formación en centros, grupos de trabajo y seminarios. *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, 04.10.2018, núm. 8397, p. 39783-39790.